



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-1999-01324-00

Demandante: Esperanza Muñoz Ortega

Demandado: Hernán Sarmiento Gracia

Atendiendo a que la liquidación de costas practicada por la secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

Requíerese a la parte actora, para que imprima celeridad en el trámite con el fin de lograr la efectividad de las medidas cautelares decretadas en auto del 26 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
021 de 13 de 03 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria